Ajuntament d'Elx

UNIÓ EUROPEA

EDUSI_ELX

DECA - Documento que establece las condiciones de ayuda

2-009 Recuperación de los Huertos Históricos de Pontos y de Dins

Elche, 18 de octubre de 2022

FEDER - Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

DECA - Documento que establece las condiciones de ayuda

18/10/2022 - 2-009 Recuperación de los Huertos Históricos de Pontos y de Dins

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título: FEDER Plurirregional de España 2014-2020
1.2. POCCI: 2014ES16RFOP002
1.3. Eje prioritario: EP12: Eje URBANO

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre: EDUSI Elx
2.2. Entidad DUSI: Ajuntament d'Elx
2.3. Convocatoria de ayudas FEDER: Orden HAP/2427/2015, Resolución de 21 de julio de 2017

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre: Subdirección General de Desarrollo Urbano

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre: Ajuntament d'Elx

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF): Ajuntament d'Elx
5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Urbanismo, Territorio, EDUSI y Capitalidad Verde Europea.

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servicio Técnico de Arquitectura y Patrimonio Cultural.

7. Operación seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

7.2. PRIORIDAD DE INVERSIÓN (PI):

6c Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

7.4. CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

CE094-CI092 Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y patrimonio públicos.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

LA.05. Protección y mejora del patrimonio cultural y natural.

7.6. NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Recuperación de los Huertos Históricos de Pontos y de Dins.

7.7. RESUMEN DE LA OPERACIÓN:

a. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

La propuesta consiste en recuperación de huertos históricos de palmeras en el entorno UNESCO, en concreto la operación supondrá dos actuaciones concretas de regeneración de huertos de palmeras pertenecientes al Patrimonio de la Humanidad, una de puesta en valor y recuperación del Hort de Pontos, en pleno corazón de los huertos tradicionales y otra en el Hort de Dins, en el entorno del Hospital General Universitario.

Ambos proyectos consisten en rehabilitar elementos patrimoniales existentes como son la vivienda tradicional, almacenes agrícolas y construcciones anexas; reparar y dar valor al sistema de riego (red de acequias, partidores, etc.); y recuperar los típicos muros y cerramientos.

También se pretende restaurar las alineaciones de palmeras, incorporando palmeras ilicitanas en los mismos.

b. CONTENIDO DE LA OPERACIÓN:

ACCIÓN 1 – Asistencia técnica para los proyectos.

ACCIÓN 2 – Aprobación de los proyectos por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana.

ACCIÓN 3 – Contratos de obras.

c. OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS:

La extensa superficie de los huertos históricos municipales protegidos como Patrimonio Mundial, hace que resulte difícil poder actuar de forma adecuada en su totalidad, siendo preciso la regeneración y adecuación de estos espacios significativos según los criterios de especificados por la UNESCO.

[1] Protección y conservación de los valores reconocidos por la UNESCO, para su inclusión y puesta en valor.

[2] Puesta en valor de estos espacios, recuperando los usos y cultivos tradicionales, para su apertura y disfrute público.

[3] Ampliación de la oferta turística y servicio público a la ciudadanía en general.

7.8. LOCALIZACIÓN:

Existen dos localizaciones diferentes.

1. Hort de Dins: En el sur del Palmeral Histórico UNESCO, en el entorno del Hospital General Universitario, limitado por las calles Eduardo Baquero, Almazara, Beniardá y Circunvalación Sur.
2. Hort de Pontos: Linda con el Hort del Pessetero y que no te Portes, con el camino de la Almazara, con el Hort de les Almásseres, Hort del Clot de les Tres y Hort dels Banquets y Contraacequia.

7.9. FECHA DE INICIO:

01/06/2022

7.10. PLAZO DE EJECUCIÓN O DESARROLLO (en meses):

16 meses

7.11. FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN:

30/09/2023

7.12. IMPORTE DEL COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE SOLICITADO:

900.000,00 €

7.13. IMPORTE DE LA AYUDA FEDER:

450.000,00 €

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas correspondientes, si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.

El beneficiario cumplirá las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

7.14. SENDA FINANCIERA:

Año

2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
				300.000,00 €	600.000,00 €	**900.000,00 €**

7.15. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.15.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, las operaciones deberán:
   - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
   - Contribuir al programa operativo vigente.
   - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
   - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

7.15.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS:

1. Adecuación a los principios rectores específicos:
   - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.
2. Adecuación a los criterios de selección específicos:
   - Las actuaciones en huertos de palmeras estarán sujetas a los informes favorables preceptivos del Patronato del Palmeral y, para los huertos pertenecientes al Patrimonio de la Humanidad, a lo que indique la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana.

7.16. OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN:

El beneficiario debe garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de otra operación que ha sido o hubiera debido de ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme el artículo 71 del RDC a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

8. Indicadores

8.1. CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD:

E064. Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.

8.3. UNIDAD DE MEDIDA:

Metros cuadrados.

8.4. VALOR ESTIMADO 2023:

66.000

8.5. NIVEL DE LOGRO ESTIMADO CON LA OPERACIÓN:

100%

8.6. INDICADORES DE RESULTADO:

R065P: Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas [Ha]

9. Estructura de la unidad ejecutora

9.1. CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA:

La estructura orgánica y funcional está compuesta por:

- Jefe de Servicio Técnico (Arquitecto).
- Jefe de Sección (Arquitecto Técnico).

› Arquitecto.
› 2 Arquitectos Técnicos.
› 3 Delineantes.
› 1 Administrativa.
› 1 Auxiliar Administrativo.

La estructura administrativa permite las funciones de control y gestión de la operación a subvencionar solicitada desde la sección.

9.2. DOCUMENTACIÓN GENERADA:

Se dispondrá de un expediente independiente de la operación, donde se recoge toda la documentación generada. Éste incluirá tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta la fecha de su finalización.

10. Medidas antifraude

10.1. APLICACIÓN DE MEDIDAS Y COMPROMISOS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE:

La Unidad Ejecutora se obliga a cumplir con la normativa de contratación pública y subvenciones, así como con la regional, nacional y comunitaria que le resulte de aplicación; y a adoptar las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude.

Los empleados públicos pertenecientes a esta Unidad Ejecutora cumplirán con los deberes y principios éticos y de conducta establecidos en el Código de Conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Art. 52, 53 y 54).

Ante la existencia de señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude, la situación deberá verificarse y supervisarse con la diligencia debida. Se informará a la Unidad de Gestión, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados.

Igualmente, existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

10.2. CONFLICTO DE INTERESES:

Se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en el procedimiento de contratación pública relacionado con esta operación que cumplimenten la declaración de ausencia de conflicto de intereses particular, según el modelo realizado a tal efecto.

11. Pista de Auditoría

11.1. VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO:

La unidad ejecutora colaborará en la pista de auditoría que se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de comprobar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS:

La comunicación entre el Organismo Intermedio y los beneficiarios se realizará a través de ORVE.

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los responsables designados para ello, a través de un sistema de intercambio de datos accesible.

11.3. SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA:

El beneficiario tendrá la obligación de llevar una contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.

La contabilidad separada se llevará mediante la asignación de códigos contables para la clasificación funcional por programa dentro del sistema centralizado de contabilidad presupuestaria del Ajuntament d'Elx y a través del módulo de control de gastos con financiación afectada, asignándole a cada proyecto un número individual de expediente. También se asignará una numeración específica a los documentos archivados en las unidades ejecutoras y en el servicio de contratación.

11.4. SISTEMA PARA EL REGISTRO Y ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS:

El sistema de registro y almacenamiento se derivará del propio procedimiento administrativo establecido en el sistema centralizado de contabilidad presupuestaria del Ajuntament d'Elx para todos sus gastos y pagos a través del número de operación contable.

Como resultado, toda la documentación para el seguimiento, registro, gestión financiera, evaluación, verificación y auditoria se archivará en Tesorería (facturas, aprobación de los gastos y de los pagos según el procedimiento administrativo de la contabilidad pública, certificaciones de obras, servicios y suministros, etc.).

Todo ello complementado por la documentación que estará archivada en el Servicio de Contratación, relativa al procedimiento público de licitación y adjudicación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, cada departamento responsable de la operación (beneficiario) deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

11.5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y CUSTODIA:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.

Los plazos en que la información deberá estar disponible cumplirán con lo establecido en el artículo 140 del RDC.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. ASPECTOS GENERALES:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

› En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
› En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

El beneficiario tiene la obligación de participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12.2. DURANTE LA REALIZACIÓN Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN:

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

13. Otros

13.1. INCLUSIÓN EN LA LISTA DE OPERACIONES:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO (art. 115 RDC) que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

13.2. OBLIGACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL:

El beneficiario deberá participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

14. Condiciones específicas

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos para esta operación:

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?
Subvenciones o ayudas reembolsables	› Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. › Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	☐ SÍ ☑ **NO**
Ayudas de Estado	› Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimis, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	☐ SÍ ☑ **NO**
Costes indirectos subvencionables	› Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	☐ SÍ ☑ **NO**
Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	› Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad. Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	☐ SÍ ☑ **NO**
Ubicación distinta de las operaciones	› Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	☐ SÍ ☑ **NO**
Operación generadora de ingresos	› Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	☐ SÍ ☑ **NO**

15. Modificaciones y subsanaciones del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y los errores que se detecten en el contenido del mismo, serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación.

EDUSI ELX

DECA - Documento que establece las condiciones de ayuda

OPERACIÓN:

2-009 Recuperación de los Huertos Históricos de Pontos y de Dins.

Elche, 18 de octubre de 2022

MARIA INMACULADA SANCHEZ MAÑOGIL - DNI 74189570B

Firmado digitalmente por MARIA INMACULADA SANCHEZ MAÑOGIL - DNI 74189570B
Fecha: 2022.10.20 15:04:22 +02'00'

La Coordinadora del Área de Gestión Financiera y Tributaria
(Directora Técnica de EDUSI-Elx)

EDUSI ELX

Declaración de conformidad con las condiciones del DECA

El Servicio Técnico de Arquitectura y Patrimonio Cultural, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) de fecha 18 de octubre de 2022 y correspondiente a la operación:

Objetivo Temático (OT):	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
Objetivo Específico (OE):	OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
Línea de Actuación (LA):	LA.05 Protección y mejora del patrimonio cultural y natural.
Operación:	2-009 Recuperación de los Huertos Históricos de Pontos y de Dins.
Técnico Responsable:	Jefe del Servicio Técnico de Arquitectura y Patrimonio Cultural.
Importe:	900.000,00 €

Asimismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, desde la Oficina Técnica EDUSI_Elx se podrán exigir informes en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

JULIO R| SAGASTA| SANSANO

Firmado digitalmente por JULIO R|SAGASTA| SANSANO
Fecha: 2022.10.21 09:40:05 +02'00'

Firmado electrónicamente por el técnico destinatario.